

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PERMISO SALIDA DEL PAÍS No. 1100131100032022 00662

Subsanada las deficiencias reseñadas en auto anterior, en cumplimiento con lo normado en el art.90 del C.G.P., y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS incoada por JAIME ALBERTO CUSTODIO VILLADA GARCES en representación de la menor SARA LUCIA VILLADA RODRÍGUEZ, contra la señora EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR personalmente este auto al demandado y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFICAR este auto a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

RECONOCER personería al abogado ANTONIO LUIS YEPES HERNÁNDEZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la Ley 15564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 72 HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7641d8786f0abc1b4d1dcb0189a61ba0dd2e16f33b6556a140c8ad3712f1f6fb**

Documento generado en 01/12/2022 02:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>